



LA DISCUSIÓN
 diario@ladiscusion.cl
 FOTO: ARCHIVO

LEY DE REGISTRO DE USUARIOS DE PREPAGO

Se despacha ley que busca desincentivar estafas y dar seguridad a llamadas en celulares

Normativa busca reducir el anonimato en quienes usan las redes de telefonía móvil.

Objetivo detrás de la medida es desincentivar las estafas y delitos digitales.

El Senado aprobó de manera unánime la Ley de Registro de Usuarios de Prepago, una nueva medida enmarcada en la Agenda de Seguridad Digital de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel), con la que se busca contener la identificación de los suscriptores o usuarios que adquieran un chip de prepago, con énfasis en la trazabilidad y la reducción del anonimato en el uso de redes móviles.

El seremi de Transportes y Telecomunicaciones de Ñuble, Javier Isla Figueroa, destacó la importancia de este nuevo proyecto de Ley, comentando que “el objetivo detrás de la medida es desincentivar las estafas y delitos digitales al contar con la identificación de quienes adquieren los números telefónicos en modalidad prepago. Por lo tanto, con esta Ley las llamadas que una persona reciba estarán asociadas a una identidad, es decir, tendrán un dueño. Esto facilita la persecución de estos delitos, que hasta ahora no era posible con los números de prepago”.

El proyecto de Ley establece medidas como la identificación obligatoria de los usuarios de servicios de prepago, quienes deberán registrar sus datos personales, tales como nombre, domicilio, número de cédula de identidad o pasaporte; la trazabilidad a través de la asociación de cada número telefónico y dispositivo móvil a una identidad única y verificable; y el bloqueo y rastreo de dispositivos impulsado por la implementación de un sistema nacional interoperable para el bloqueo de dispositivos robados o extraviados; además de la penalización específica para la adulteración del IMEI (identificador



Llamadas que una persona reciba estarán asociadas a una identidad, es decir, tendrán un dueño.

municaciones es fundamental el trabajo de los distintos operadores de servicios prepago, ya que, primero, estos deberán capturar la información de los usuarios al momento de la activación del servicio, validándola contra bases de datos oficiales; además de crear un registro único que permita la consulta rápida de los datos en investigaciones policiales o judiciales.

Asimismo, como segunda instancia, Subtel se encargará de supervisar la correcta implementación del registro, exigiendo reportes regulares a las concesionarias, y emitirá la normativa técnica para garantizar la interoperabilidad de los sistemas entre operadores y organismos de seguridad pública.

técnico), sancionada con presidio menor y multas que oscilan entre 11 y 15 unidades tributarias mensuales.

En este contexto, el jefe de cartera en la región agregó que “es importante aclarar a los usuarios que la normativa contempla garantías de privacidad para sus

datos personales, ya que estará prohibido que las empresas puedan utilizar los datos entregados para otros fines que no sean propios del registro”.

Aplicación de la Ley
 Para la Subsecretaría de Teleco-

Continúa en la página 10